

1. Rasgos generales

El año al que se refiere el Informe sobre la Comunidad de Madrid ha estado, indudablemente, marcado por las elecciones a la Asamblea Regional. En efecto, se ha procedido a modificar la Ley electoral, para acomodarla a las previas reformas del Estatuto y de Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Por ese motivo, y aunque ya parece que es una cuestión endémica, se aprobó tardíamente la Ley de Presupuestos para el año 91, concretamente, el 13 de diciembre, de manera que por poco se aprueba al año siguiente de aquél en el que debía tener aplicación.

Por las mismas razones, buena parte de la actividad normativa, especialmente, a nivel reglamentario, ha tenido como objeto introducir modificaciones organizativas en los Departamentos o Consejerías de la Comunidad, con la consiguiente reestructuración de aquéllos.

2. Ejercicio de las competencias normativas

Hemos tenido en cuenta, a este respecto, veintiséis disposiciones, de las cuales diecisiete son Leyes aprobadas por la Asamblea de Madrid y el resto Decretos de contenido reglamentario dictados por el Consejo de Gobierno de dicha Comunidad Autónoma, siendo mayoritario el número (concretamente, siete) de normas relativas a la organización administrativa.

Es de notar que este año se ha aprobado el Reglamento de ejecución de una Ley promulgada el año anterior (concretamente, el Decreto 44/1991, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Protección de los Animales Domésticos, de 1 de febrero de 1990).

Como ya se ha señalado, hay tres Leyes relativas a cuestiones electorales, dos de las cuales afrontan la cobertura de los correspondientes gastos (las números 5 y 17/1991), así como un Acuerdo de la Asamblea, modificando el Reglamento de la misma.

Una parte relativamente importante de la actividad legislativa se ha centrado en el atendimiento de problemas ecológicos o de medio ambiente (es el caso de las leyes 1, 2, 7 y 10/1991). Aunque sólo se ha dictado una en materia de infraestructuras, conviene señalarla (se trata de la Ley 3/1991, de carreteras), dada la relevancia de la misma.

Al igual que en años anteriores, se han llevado a cabo modificaciones en la organización de los medios radio televisivos dependientes de la Comunidad, habiéndose procedido a la aprobación nada menos que de cuatro leyes (las números 11 a 14/1991). No sabemos por qué no se ha procedido a la tramita-

ción y aprobación de una única Ley, dado que el «troceamiento» que se ha hecho parece contrario a un elemental criterio de economía legislativa.

Otras leyes importantes son las 6/1991, sobre el Consejo Económico y Social, la 8/1991, sobre el Instituto Madrileño para la Formación, y la 16/1991, por la que se determina el recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

Digamos para terminar con este apartado que, al igual que en los dos años anteriores, al no haberse aprobado antes del 31 de diciembre de 1991 la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 1992, se ha dictado el Decreto 164/1991, de 26 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 1991 para el ejercicio de 1992.

3. Actividad institucional en general

Como se ha señalado ya, la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid ha sido el acontecimiento más destacado del año, del que ha resultado la formación de un Gobierno mayoritario, homogéneo (del P.S.O.E.), apoyado, pero sin formar parte del mismo, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Tras la formación del nuevo Gobierno se ha procedido a una reestructuración de las Consejerías (que ahora son nueve), suprimiéndose alguna de ellas, refundiéndose otras y, finalmente, creando una «ex novo».

Los debates celebrados en la Asamblea y las resoluciones más importantes adoptadas por la misma han sido las relativas a orientación política general del Consejo de Gobierno, la retirada del Proyecto de Ley 11/1990, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1991, la creación de la Comisión no permanente sobre realojamiento y erradicación del chabolismo y la creación de una Comisión de Investigación sobre la participación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en la operación especulativa de RENFE en San Sebastián de los Reyes, asunto éste último de actualidad en el momento en que se elabora el presente Informe y que, seguramente, seguirá siéndolo en 1992.

4. Otras cuestiones

Al igual que los dos años anteriores, tampoco en 1991 disposición alguna de las dictadas por la Comunidad de Madrid lo ha sido en desarrollo o ejecución de la normativa comunitaria europea, ni tampoco, que sepamos, ha sido impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa (al menos, en vía directa), ni ante el Tribunal Constitucional.